



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0066-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00605-2021, presentado por el administrado CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Urb. Los Libertadores Mz. D Lt. 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 303.75 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.01.2021
- Copia simple de Acuerdo de Concejo N°141-2019-MPC de fecha 20.11.2019
- Copia simple de Plano Perimétrico y Localización PL-01, Plano de Ubicación y Localización UL-02, Plano de Localización y Situación LS-03 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Dante Apolonio Gerónimo Zacarías CIP N°111685
- Copia simple de Declaración Jurada de Autovalúo
- Recibo de pago N°01607 de fecha 28.01.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0043-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Urb. Los Libertadores Mz. D Lt. 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación ZONA RECREACION PUBLICA (ZRP), en Prolongación Santa Rosalía con una sección vial de 15.60 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°034-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.2021 solicitado por el administrado CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, del predio ubicado en la Urb. Los Libertadores Mz. D Lt. 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 303.75 m2, con una

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

10

zonificación ZONA RECREACION PUBLICA (ZRP), en Prolongación Santa Rosalía con una sección vial de 15.60 metros lineales.

Artículo 2°- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 034-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

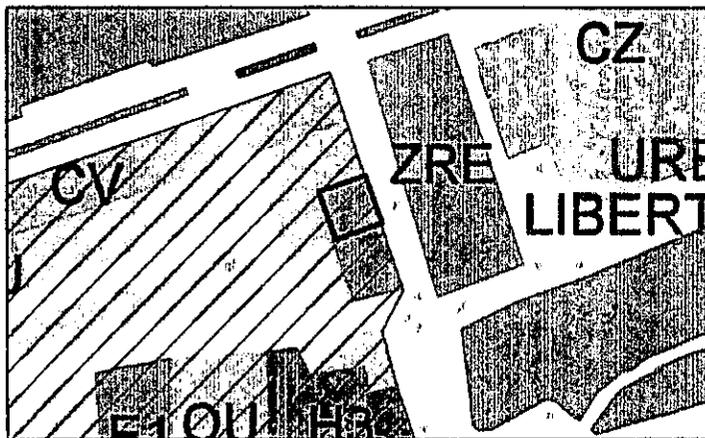
EXP. Nº00605-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº00605-2021, del predio ubicado en la Urb. Los Libertadores Mz. D Lt. 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 303.75 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA RECREACION PUBLICA (ZRP).- de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.



Son zonas dedicadas a las actividades de recreación activa y servicios complementarios para uso público irrestricto.

En estas áreas solo podrán ejecutarse obras para fines recreativos y actividades complementarias, con las limitaciones que establezca el organismo de control respectivo, ajustándose a las normas especiales del Reglamento Nacional de Edificaciones.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Prolongación Santa Rosalía con una sección vial de 15.60 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

Representado por
LUIS ALBERTO SUENG CUZCANO
 Predio Inscrito en la
 Partida Nº21000079



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAUREA
 SUB GERENTE DE PLANEACION
 CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno